

Resolución Ministerial

619-2019 MTC/01

Lima, 12 de agosto de 2019

VISTO: El Memorandum N° 1401-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

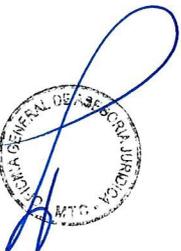
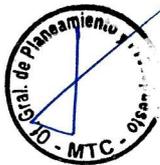
Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el planeamiento institucional", aplicable para las entidades que integran el Sinaplan en los tres niveles de gobierno, la cual establece pautas para el planeamiento institucional, que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, por Resolución Ministerial N° 399-2018 MTC/01 se aprueba el POI 2019 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 1086-2018 MTC/01, se aprueba el POI 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 156-2019 MTC/01 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado Versión 1 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en mérito a los nuevos centros de costos, conforme a la estructura orgánica del Ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01, se aprueban las secciones primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que establecen una nueva estructura orgánica del Ministerio y comprende nuevos órganos y unidades orgánicas;



Que, con Memorandum N° 1401-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0112-2019-MTC/09.01, de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, por el cual informa que como resultado de la revisión de la programación de actividades y metas físicas establecidas en el POI 2019, y considerando las prioridades de este Ministerio para el cumplimiento de los objetivos y acciones del PEI 2018 - 2022 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, propone aprobar el POI 2019 Modificado - Versión 2, documento que contiene las actividades operativas, metas físicas y financieras en correspondencia al Presupuesto Inicial Modificado (PIM) del Pliego, y además cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, que aprueba la Guía para el planeamiento institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado - Versión 2 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la programación de las actividades operativas consideradas en el documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución es responsabilidad de las unidades orgánicas y ejecutoras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realiza el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el documento aprobado en su artículo 1 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

